

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, dieciséis de enero de dos mil veintitrés (2022)

Auto N°:	053
Radicado:	760013110012-2020-00197-00
Proceso:	UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante:	SANDRA PATRICIA AREVALO PALOMINO
Demandado:	HEREDEROS DETERMINADOS Y LOS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE FABRICIO QUIÑONEZ PANCHANO
Tema y subtemas:	AUTO ORDENA LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS

La parte demandante presenta escrito donde solicita el levantamiento de la medida cautelar de embargo que pesa sobre la cuenta bancaria del señor FABRICIO QUIÑONEZ PANCHANO (qepd).

CONSIDERACIONES

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 598 numeral tercero del CGP, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, incluyendo el embargo de la cuenta del señor FABRICIO QUIÑONEZ PANCHANO (qepd), toda vez que se ha superado el término de dos meses sin que las partes hayan promovido la demanda de liquidación de la sociedad patrimonial.

1

Sin necesidad de otras consideraciones, El Juzgado Doce de Familia de Cali, Valle,

RESUELVE

PRIMERO: LEVANTAR LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO que pesa los dineros depositados por el señor FABRICIO QUIÑONES PANCHANO (q.e.p.d.), quien se identificaba con la cédula Nro. 16.757.988, en la cuenta de ahorros Nro. 138804880 del Banco Av Villas de su propiedad.

SEGUNDO: EXPÍDANSE los respectivos oficios y remítanse mediante el correo institucional del despacho, enviando copia al correo del apoderado de la parte solicitante.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(6)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5adb31a26ae93589e62f60d49545260fc1ca632e25ca5afb4673cc96098c2ed9**

Documento generado en 16/01/2023 02:20:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>